

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc

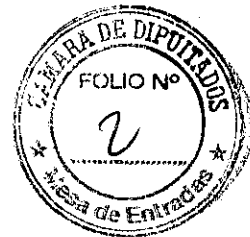
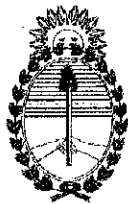
FONDO PARA LA PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN ORGÁNICA PATAGÓNICA

Artículo 1° : Créase el Fondo para la Promoción de la Producción Orgánica Patagónica que estará integrado con el cien por ciento (100%) de los recursos provenientes de los derechos de exportación aplicados a los productos orgánicos - definidos por ley 25.127 - originados en la región patagónica, y por otros recursos que asigne la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 2° : El Fondo tendrá como objetivo promover la producción orgánica en la región patagónica, a través de la asignación de subsidios y/o créditos a tasa preferencial a las empresas agropecuarias que clasifiquen como micro y pequeñas - en los términos de la ley 25.300 - que inicien o desarrollen sus actividades principales en la región, y de otras acciones que determine la Autoridad de Aplicación.

Artículo 3° : El Fondo deberá priorizar el financiamiento de proyectos y acciones que tengan los siguientes fines:

- a) Certificación de calidad de producto orgánico;
- b) Mejora de calidad de la producción orgánica;
- c) Promoción de la asociatividad entre productores;
- d) Incentivo a la creación de consorcios de exportación;
- e) Perfeccionamiento de las cadenas de comercialización;
- f) Mejora de la infraestructura y equipamiento productivo.



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc

Artículo 4° : A los fines de transparentar la asignación de créditos y/o subsidios a las empresas solicitantes, la Autoridad de Aplicación podrá instrumentar un concurso anual de proyectos.

Artículo 5° : La Autoridad de Aplicación de la presente ley será la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación.

Artículo 6° : La Autoridad de Aplicación deberá consultar a la Comisión Asesora para la Producción Orgánica - creada por ley 25.127 - y a los gobiernos provinciales de la región patagónica respecto a la aplicación del Fondo.

Artículo 7° : El Poder Ejecutivo Nacional reglamentará la presente Ley dentro de los 180 días posteriores a su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 8° : De forma.

Uta Margareta Jarque
Diputada de la Nación

Silvana Myriam Giudic
Diputada de la Nación

Arq. JULIO C. ACCAVALLLO
DIPUTADO DE LA NACIÓN

ALEJANDRO BORZESE
DIPUTADO DE LA NACIÓN

PATRICIA RIQUELME
DIPUTADA DE LA NACIÓN

ANA MARÍA
DIPUTADA DE LA NACIÓN



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Desde los inicios del auge internacional por los productos ecológicos, nuestro país fue pionero dentro del continente americano en responder a esta nueva tendencia por consumir alimentos procedentes de sistemas de producción libres de pesticidas y transgénicos, marcando un hecho inédito para un país acostumbrado a ir siempre detrás de los acontecimientos.

Entre los años 1995 y 2001 el sector evidenció altas tasas de crecimiento que bien podrían ser envidiadas por cualquier otra rama de la producción nacional. Durante ese período, la Argentina quintuplicó su producción y sus exportaciones que eran colocadas en el mercado con anterioridad a ser generadas.

Según datos del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (Senasa), nuestro país tiene actualmente 2.800.000 hectáreas orgánicas certificadas (ocupa el segundo lugar en el ranking mundial). La Argentina produce 47 mil toneladas de alimentos de las que se exportan casi el 90%, sobre todo cereales y frutas como materias primas. El 13% está dado por productos elaborados sobre todo jugos concentrados, aceite de oliva, hierbas aromáticas, fruta deshidratada y vinos.

Este liderazgo fue motivado, además de las ventajas naturales que ofrece la Argentina, por una serie de razones: el trabajo serio y responsable llevado a cabo por el Estado a través del Senasa logrando la equivalencia de normas con la Unión Europea; de la Fundación Export.Ar y del desaparecido Programa de Promoción de las Exportaciones - Promex -; la labor emprendida por las empresas certificadoras y la conducta profesional de los empresarios argentinos.

Sin embargo la crisis que explotó en el país a finales del año 2001, junto al inicio de la recesión en varios de los principales mercados como consecuencia de los atentados del 11 de septiembre, generó una nueva realidad y escenarios distintos.



En este sentido, se puede observar un escenario internacional caracterizado por un mercado que sigue demandando productos orgánicos, pero mucho más selectivo y con tasas de crecimiento muy inferiores a las de años anteriores; un aumento creciente de la producción orgánica en la UE, originando mayor oferta y competencia para los productores argentinos; una nueva política agrícola común en la UE que indirectamente subsidiará a los productores europeos que se vuelquen a esta actividad; una falta de armonización de la normativa orgánica entre los principales mercados, generando mayores trámites y costos en la certificación de los productos; una exigencia para que los alimentos y las empresas del sector tengan certificaciones de tipo Haccp, Eurep-Gap, BPA, BPM y normas ISO, además de la de orgánica y la aparición de nuevos agentes en la cadena de distribución, que hicieron aumentar los gastos de comercialización, la incobrabilidad y el riesgo sistémico del negocio.

A nivel nacional, nos encontramos con nuevos emprendedores que encuentran dificultades en vender su producción; un mercado interno que no logra despegar; un tipo de cambio real efectivo superior al de la convertibilidad pero bastante inferior al valor negociado en plaza, por efecto de las retenciones, la suba de precios y salarios y los insumos referenciados a valor dólar libre; nuevos oportunistas como consecuencia de la devaluación, que no conocen del mercado, lo encarecen y terminan perjudicando a las empresas serias; una necesidad de mayor inversión en calidad de procesos y productos; un mayor costo de las exportaciones a los Estados Unidos por la vigencia de la ley de bioterrorismo y una oferta creciente de productos orgánicos provenientes de países vecinos que acentúan la caída de precios y la competencia en los mercados.

Estos cambios deben motivar al Estado a implementar políticas activas que promuevan y mejoren la producción orgánica, ya que si logramos superar las dificultades señaladas Argentina puede ser el principal exportador mundial de estos productos. Existen condiciones favorables para impulsar al sector a esa posición, hace falta que se implementen beneficios para aquellos productores que menos recursos tienen para enfrentar los procesos de certificación o para reunir volúmenes exportables, entre otros desafíos.

Teniendo en cuenta que la ley 25.127 de Producción Orgánica, Biológica y Ecológica establece que es la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y



Alimentación de la Nación la que promoverá la producción orgánica en las regiones donde las condiciones ambientales y socioeconómicas sean propicias para la actividad, es que estamos proponiendo en el presente proyecto de ley la creación de un Fondo que estará sustentado con el 100% de los derechos de exportación retenidos a los productos orgánicos de la patagonia.


El Fondo tendrá entre otros objetivos otorgar créditos y/o subsidios para micros y pequeñas empresas agropecuarias ubicadas en la patagonia, con el objeto de estimular la radicación de nuevos emprendedores y fortalecer a los que ya están instalados en esa región. Estos beneficios permitirán financiar la certificación de los productos orgánicos, contribuir a la mejora de calidad de la producción, promover la asociatividad entre productores, incentivar la creación de consorcios de exportación y perfeccionar las cadenas de comercialización.

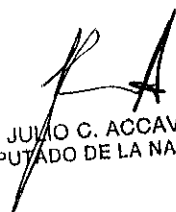
La elección de la Patagonia no es casual, ya que consideramos a este territorio con un enorme potencial dadas sus características naturales y ambientales reconocidas internacionalmente, que le agregan una ventaja adicional a los productos generados en Argentina.

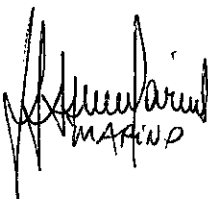
En definitiva, se pretende generar las condiciones para el desarrollo de emprendimientos productivos orgánicos en una zona que posee ventajas competitivas naturales, pero que necesita el apoyo del Estado para su impulso definitivo.

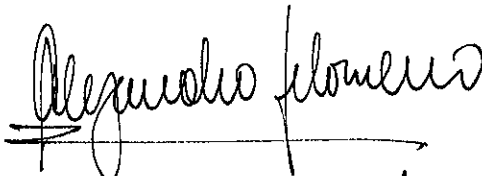
Por las razones expuestas precedentemente, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

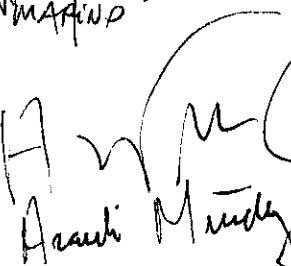

Dra. Margarita Jarque
Diputada de la Nación


Silvana Myriam Giudice
Diputada de la Nación

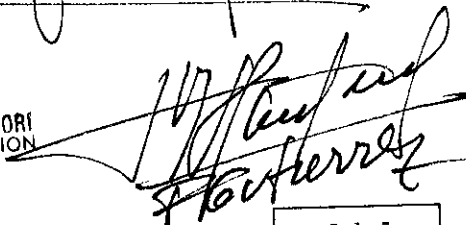

Arq. JULIO C. ACCAVALLLO
DIPUTADO DE LA NACION


ALEJANDRO FLORES


ALEJANDRO FLORES


Ana María Mendieta


MARIANA BOSCH de SARTORI
DIPUTADA DE LA NACION


ESTEBAN TORRES